MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000520 DEL 10-feb-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR

Nro. de contrato	00000520 de 2025
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
CC / NIT	1,090,374,256
Objeto	2025R-531 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN LA OFICINA DE ALMACEN ADSCRITA A LA GENERAL
Valor Inicial	42,000,000.00
Valor Adicional	2,100,000.00
Valor Total	44,100,000.00
Plazo Inicial	10 Meses
Plazo Adicional	15 Días
Plazo Total	10 meses 15 días
Fecha de Inicio	11-feb-2025
Plazo Fin de Contrato	25-dic-2025
Supervisor	PEDRO LUIS ACERO RICO

Autorizado

Entre los suscritos a saber **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88206732, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL, nombrado mediante Decreto N.094 del 10-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 065 de 10-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,090,374,256**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 del 10-feb-2025, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"2025R-531 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN LA OFICINA DE ALMACEN**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000520 del 10-feb-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR

ADSCRITA A LA GENERAL". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **10 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **11-feb-2025**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **10-dic-2025**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($42,000,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **PEDRO LUIS ACERO RICO** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 de 2025, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

Autorizado

"Me permito manifestar que, una vez evaluado el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, se evidencia la necesidad de gestionar una adición presupuestal y una ampliación del plazo de ejecución, a fin de asegurar la continuidad de las labores contratadas y no afectar las actividades misionales en la oficina de almacén."

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007920 de 10-nov-2025**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000520 del 10-feb-2025 la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($2,100,000.00)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($44,100,000.00).**
CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 del 10-feb-2025, contados a partir de **11-dic-2025 hasta el 25-dic-2025.**
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M.CTE (2,100,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).
CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro.** , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.
CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.
CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 20-nov-2025.

Autorizado

FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
Contratista

PEDRO LUIS ACERO RICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA DE TRABAJO DE ALMACÉN E INVENTARIO
Supervisor

BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ
cn=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
o=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
ou=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
email=sec.general@cucuta.gov.co, c=CO

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Heidy Liseth Alcina Rangel
Contratista - Secretaría General